

# ARRENDAMIENTO DE CASA, Y CESIÓN DE ANEXOS PARA USO DISTINTO A VIVIENDA (\*)

***Bajo ningún concepto y situación que se produzca, podrá usarse fuera de las fechas fijadas en el contrato***

(\*) SE ALQUILA CASA y se ceden con ella (en lote único) una bodega, cinco huertos un recinto vallado y 1/4 parte indivisible de una era de uso compartido

**PRECIO: 300 €/mes + Gastos (\*\*)**

**NO SE PERMITEN CESIONES, TRASPASOS, SUB-ARRIENDOS; NI EMPADRONAR EN LA VIVIENDA A NADIE DIFERENTE DE LOS INQUILINOS**

## SE EXIGE:

- 1 mensualidad de fianza.
- Saldo mínimo de 300€ en la cuenta de gastos (2)
- Seguros de hogar: ([alquiler propietario](#)) + ([impago de alquiler](#)) (2)
- Mantener limpios (cultivados o no) los huertos, el recinto vallado y la era común; así como los accesos a la casa y a la bodega.

## (\*\*) Gastos/Consumos/Impuestos NO INCLUIDOS

- Telefonía y telecomunicaciones por cable (1)
- Seguro de hogar: ([alquiler inquilino](#)) (1)
- Gas y Electricidad (2)
- Agua, basura y demás Tasas Municipales, excepto IBI (2)
- Retenciones (3)
- IVA (4)

## (\*\*) Gastos/Consumos/Impuestos INCLUIDOS

- Gastos extraordinarios (solo continente) por limpieza agrícola/forestal o grandes reparaciones, ordenados por una autoridad competente (Ayuntamiento de A Veiga o Xunta de Galicia).
- IBI
- Contribuciones especiales (tributos, arbitrios, tasas) y cualesquiera otros impuestos de nueva creación.

## Información adicional

La casa tiene pre-instalación de telefonía y telecomunicaciones por cable (fibra óptica).

También tiene cocina económica (de leña), frigorífico de dos puertas (congelador independiente), calentador (de gas), cocina con horno (de gas).

Se entrega amueblada, con equipamiento básico y con un juego de llaves de acceso a todos los inmuebles que tienen llave.

Todo el mantenimiento y conservación (de la casa y anexos cedidos) así como la reparación/sustitución de aparatos o instalaciones serán por cuenta y cargo del inquilino.

## Notas:

- (1) Contratos de alta y renovación/mantenimiento tramitados/gestionados directamente por el inquilino con todos los gastos a su cargo.
- (2) Contratos de alta tramitados por el propietario. Todos los gastos y consumos/suministros los paga el inquilino al propietario en cuenta de gastos diferenciada del alquiler. (el propietario los paga al proveedor que corresponda)
- (3) Si procede, las detrae el inquilino de la renta neta mensual y las ingresa trimestralmente en la Agencia Tributaria, remitiendo justificante al propietario.
- (4) Si procede, se incrementa en la factura mensual del alquiler que abona el inquilino al propietario.